

RC- 1482 -2014

Caracas, 21/04/2014

## CIRCULAR

### PLAZO PARA LA INCORPORACION DE ESPECIALIDADES FARMACEUTICAS Y PRODUCTOS BIOLÓGICOS REGISTRADOS EN EL SIVERC

Se informa a las Cámaras Farmacéuticas, Laboratorios Farmacéuticos, Casas de Representación y Farmacéuticos Patrocinantes, que a partir del 01 de julio de 2014, sólo se recibirán en las Unidades de Recepción, las solicitudes de cambios postregistro de aquellas especialidades farmacéuticas y productos biológicos, cuya información haya sido cargada en el Sistema Venezolano de Registro y Control de Medicamentos y Evaluación de Productos Sanitarios SIVERC, que se encuentra disponible desde el 15/11/2013, en la página web [www.inhrr.gob.ve](http://www.inhrr.gob.ve).

Aquellas empresas que presenten inconvenientes en la utilización del SIVERC, deben notificarlo al correo electrónico [observaciones.siverc@inhrr.gob.ve](mailto:observaciones.siverc@inhrr.gob.ve) para brindarles el asesoramiento respectivo.

  
Dra. María Teresa Abarz  
Gerente Sectorial de Registro y Control

